

## XI. CÓDIGO DE LIPIT-ISHTAR

### (PRÓLOGO)

(1) [Cuando]<sup>1</sup> el gran [An<sup>2</sup>, el padre de los dioses, (y) En]lil<sup>3</sup>, [el rey de todas las tierras, el Señor] que determina [el Destino, a Nin-in]-sina<sup>4</sup>, [hija de] An, [dama

<sup>1</sup> El comienzo del Prólogo de este Código, redactado en lengua sumeria, presenta unas cuantas lagunas. Todo el contenido prologal se halla inscrito en la tablilla AO, 5473, del Museo del Louvre, publicada por H. de Genouillac en TCL, XV, París, 1930, n.º 34. Por su parte, el articulado, que fue sistematizado por primera vez por F. R. Steele (AJA, 52-53, 1948, pp. 425-450), ha llegado en doce fragmentos de tablillas, en su mayoría halladas en Nippur y hoy conservadas en Filadelfia (University Museum), en los que han podido aislarse 43 artículos (cf. E. Szlechter, «Le Code de Lipit-Ishtar», en *Les lois sumériennes*, Roma, 1983, pp. 55-137), a los cuales deben sumarse otros, presentes en un Anexo (cf. M. Civil, AS, 16, 1-2, 1965), y un artículo, sorprendentemente redactado en acadio (cf. A. Boissier, *Babyl.* 9, 1929, pp. 19-22).

<sup>2</sup> El Código se abre con la relación de los más importantes dioses sumerios. El primero en ser citado es An, «Cielo», que fue creído el padre de los dioses y, por lo tanto, el titular del panteón, venerado especialmente en Uruk.

<sup>3</sup> «Señor del Viento». Fue el rey del Diluvio y el señor de los Destinos, llegando a alcanzar, en detrimento de An, la jefatura del panteón. Su principal ciudad de culto fue Nippur.

<sup>4</sup> «Señora de Isin». Fue una manifestación de la diosa Inanna, venerada en Isin. De hecho, actúa aquí como la intermediaria entre los grandes dioses An y Enlil y el propio rey Lipit-Ishtar.

piadosa, [de cuyo reinado uno se re]gocija (y) de la cual se puede contemplar su luminosa [frente], le delimitaron Isin<sup>5</sup> (y) An la instaló allí, (entonces) le dieron un reino favorable y la realeza de Sumer y de Akkad<sup>6</sup>.

(2) Cuan[do] Lipit-Ishtar<sup>7</sup>, el pastor obediente<sup>8</sup>, fue llamado por Nunamn[ir]<sup>9</sup> para establecer la justicia en el país<sup>10</sup>, para extirpar por la palabra<sup>11</sup> la iniquidad, para destruir por la fuerza<sup>12</sup> el desorden (y) la malevolencia, para (establecer) el bienestar<sup>13</sup> en Su[mer] y en Akkad, (entonces) An (y) Enlil llamaron a Lipit-Ishtar para la soberanía del país<sup>14</sup>.

<sup>5</sup> Los dioses entregaron la ciudad de Isin a Inanna como ciudad propia, para que fuera la titular de la misma. Isin (actual Ishan Bahriyah) fue la sucesora, en el tiempo, del Imperio de Ur, gracias a su prestigiosa dinastía.

<sup>6</sup> De acuerdo con la *Lista real* sumeria, la realeza pasó de Ur a Isin. Por ello, la titular de Isin lo era también de Sumer y de Akkad.

<sup>7</sup> Lipit-Ishtar, «Obra de Ishtar» (1934-1924 a.C.), hijo de Ishme-Dagan, fue el quinto rey de la dinastía de Isin. En el Código su nombre aparece precedido del determinativo *dingir*, «dios». Sobre su divinización, cf. H. Zimmern, *BSGW*, 68, V, Leipzig, 1916.

<sup>8</sup> En el original, *sipa-gish-tuku*. Esta expresión está utilizada con claro sentido metafórico y fue aplicada a diferentes reyes (Abisare, Ur-Ninurta, Rim-Sin). Cf. *Reformas de Gudea* (Texto VIII, nota 2) y CH, Pról. I, 50.

<sup>9</sup> «Príncipe del heroísmo». Fue uno de los nombres con que se designaba al dios Enlil.

<sup>10</sup> En el original, *níg-si-sá*, «justicia», «equidad». La función primordial de los reyes era hacer reinar el Derecho, esto es, la equidad y el orden y, en consecuencia, la justicia. El rey debía ejercer el poder a fin de garantizar el bienestar del pueblo. Obsérvese, sin embargo, que la obra legislativa es de iniciativa divina. Por ello era intangible e inviolable. Cf. CS, § 5, nota 26.

<sup>11</sup> Esto es, «por la orden». El término *inim* (en acadio, *awatum*) equivale a «palabra», «afirmación», pero también a «orden», «decreto».

<sup>12</sup> «Por las armas».

<sup>13</sup> En el original, *su-ba-dùg-ge-dè*, «para alegrar la carne». Lipit-Ishtar designa a sus súbditos con el genérico «carne» (en sumerio, *su*). Cf. CH, Pról. I, 47-48.

<sup>14</sup> La soberanía, la realeza era de origen divino. Por eso, según la mentalidad sumeria, los dioses llamaban a determinadas personas para ejer-

(3) En aquel día, (yo), Lipit-Ishtar, el pastor piadoso de Nippur<sup>15</sup>, el cultivador esforzado de Ur<sup>16</sup>, el siempre vigilante de Eridu<sup>17</sup>, el señor glorioso<sup>18</sup> de Uruk<sup>19</sup>, [el rey de] I[sin<sup>20</sup>, el rey] de Su[mer y de Akkad]<sup>21</sup>, el elegido del corazón de Inanna<sup>22</sup>, según la orden de Enlil, establecí [la jus]ticia en Sumer y en Akkad.

(4) [En aquel] día, por mi propia [voluntad], les procuré la libertad<sup>23</sup> [a los hijos] e hijas<sup>24</sup> de Nippur, [a los hijos] e hijas de Ur, a los hijos e hijas de Isin, [a los hijos] e hijas de [Sum]er y de Akkad, [sobre quie]nes pesaba la esclavitud<sup>25</sup>.

(5) De acuerdo con la antigua tradición<sup>26</sup> (hice) que el padre sostuviera a sus hijos, que los hijos sostuvieran al

cer la soberanía. Esta elección divina les dotaba de especiales prerrogativas.

<sup>15</sup> Capital religiosa de Sumer, hoy la moderna Niffar.

<sup>16</sup> Ciudad sumeria, hoy Tell Muqayyar.

<sup>17</sup> Eridu, según los textos, fue la más antigua ciudad de Sumer, situada en su extremo meridional, junto al mar. Hoy es la moderna Abu Sahrein.

<sup>18</sup> En el original, *en-me-te Unug-ki-ba*. El título *en* tenía matices religiosos. E. Szlechter traduce: «el pontífice EN (señor) glorioso».

<sup>19</sup> *Unug-ki* era el nombre sumerio de Uruk, hoy la actual Naggur.

<sup>20</sup> *Lugal I-si-in-ki*. Éste fue el título efectivo más importante de Lipit-Ishtar.

<sup>21</sup> *Lugal ki-en-gi ki-uri*. Sumer y Akkad formaban la Baja Mesopotamia. Tal título confirmaba el poder aplicar a todo el país las leyes que el rey iba a promulgar.

<sup>22</sup> «Señora del cielo», gran diosa del amor y de la guerra, hija del dios Nanna.

<sup>23</sup> No se trata de la concesión de la libertad a título individual a unos habitantes en estado de esclavitud, sino más bien de salvaguardarles sus derechos. En el original, «establecí su libertad».

<sup>24</sup> Esto es, «a los ciudadanos».

<sup>25</sup> Debe entenderse más que una esclavitud en sentido estricto, un estado de servidumbre motivado por las exacciones cometidas por los funcionarios y los abusos de tipo económico llevados a cabo por los poderosos que habían así empobrecido a la población.

<sup>26</sup> Esto es, «según las antiguas costumbres».

padre<sup>27</sup>, que el padre ejecutara el trabajo para sus hijos, que los hijos ejecutaran el trabajo para su padre; que la casa paterna y la casa [de los hermanos], que han construido [...]»<sup>28</sup>, ejecutaran el trabajo<sup>29</sup>.

(6) Yo soy Lipit-Ishtar, el hijo de Enlil<sup>30</sup>. (Ordeno) que la casa paterna (y) la casa de los hermanos ejecuten setenta (días de servicios)<sup>31</sup>, que la casa de un «hombre joven»<sup>32</sup> sólo ejecute, por mes, diez días (de servicios) [...]»<sup>33</sup>.

<sup>27</sup> La solidaridad familiar o, si se quiere, las buenas relaciones familiares eran la base de la sociedad sumeria. Sobre el problema de las prestaciones personales en el Prólogo de este Código, vid. D. G. Evans, *JAOS*, 83, 1, 1963, pp. 20-36.

<sup>28</sup> Esta línea está incompleta en el original.

<sup>29</sup> Las buenas relaciones no sólo debían existir entre los miembros de una misma familia, sino también respecto a terceros, en este caso, frente al Estado. Cf. con los trabajos exigidos por Salomón para la construcción del Templo (1Re. 5, 13-18).

<sup>30</sup> Lipit-Ishtar se autointitula en alguna de sus inscripciones «hijo de Enlil». Debe decirse que los reyes sumerios, salvo excepciones, no se creyeron que eran dioses.

<sup>31</sup> Según lo indicado, Lipit-Ishtar regula el número de prestaciones de servicio que debían efectuarse y que estaban impuestos a los jefes de familia (Casa paterna), a los miembros de las comunidades familiares (Casa de los hermanos) y a los individuos emancipados (Casa de los jóvenes). Se entiende, lógicamente, «setenta días de servicios al año».

<sup>32</sup> En el original, *é-gurush*. El hecho de separar la «Casa de un hombre joven» del resto de otras «casas» se debería a que el trabajo a realizar tendría un estricto carácter personal y no familiar o de grupo y porque era mucho más rentable para el Estado, pues los «jóvenes» debían prestar ciento veinte días de servicio al año, frente a los setenta de la «Casa paterna» y de la «Casa de los hermanos». Para la discusión del término «casa», vid. B. Landsberger, *JCS*, 9, 1955, p. 124, n. 17, y D. G. Evans, *JCS*, 14, 1960, p. 39, n. 36.

<sup>33</sup> El final del Prólogo está muy estropeado. Sólo se leen algunas palabras y unas cifras en las cinco líneas que restan de la tablilla AO, 5473. Últimamente, S. M. Maul (*NABU*, 1990/15) ha publicado una parte del Prólogo de este Código, existente en un nuevo ejemplar del llamado «cono de Lipit-Ishtar».